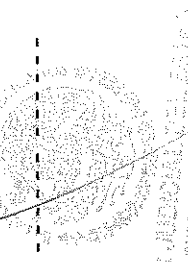


12

EDICTO

**DEMANDADO: JOSE ANTONIO CRUZ PARADA**  
**DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 161/2023, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado en Juicio Oral Mercantil, se tramita el Juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **EDLEIN OVANDO MOLLINEDO** Apoderado legal para pleitos y cobranzas de **VICTOR ALONSO PEREZ**, en contra de **JOSE ANTONIO CRUZ PARADA**. Juez del conocimiento dictó autos en lo que interesa dice: **auto del 2 dos de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 1390 Bis 1390 Bis 2, 1390 Bis 11, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14 y 1094 del Código de Comercio, se admite la demanda en la **VÍA ORAL MERCANTIL**. En términos del artículo 1390 Bis 15 del Código de Comercio, córrase traslado y emplácese a **JOSE ANTONIO CRUZ PARADA**, para que dentro del término de **30 TREINTA DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, conteste la demanda planteada en su contra, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que estime pertinentes y reconvenga en su caso, en la inteligencia que de no contestar la demanda, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercer dentro del término y por disposición expresa en sus artículos 1054 y 1063 de la Ley Mercantil, por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las notificaciones subsiguientes se harán y surtirán sus efectos por listas de acuerdos que se publican diariamente en los estrados del juzgado del conocimiento, se dejan las copias de traslado en la Secretaría del conocimiento para que se instruya del mismo en día y hora hábil. Debiendo comparecer en la Audiencia Preliminar para suscribir convenios que en su procesal oportuno se señala, caso contrario de no comparecer sin justa causa se le impondrá la multa por la cantidad de **\$2,750.29 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo establecido en los numerales 1390 Bis 33 del Código de Comercio. Por auto de 12 de noviembre de 2024, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar y correr traslado a la parte demandada **JOSE ANTONIO CRUZ PARADA** por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse **03 TRES VECES CONSECUTIVAS DIAS HABLES UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, ASIMISMO DEBERA PUBLICARSE EN EL MICROPOSITO DE LA PAGINA OFICIAL DEL PODE JUDICIAL DEL ESTADO DENOMINADO PUBLICACION DE EDICTOS.** -----  
**-- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.** -----



LIC. CARLOS MARIO MARTINEZ MOLINA

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO  
DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL MERCANTIL.

*Recibido original de  
edicto: 22/11/2024  
ha edien ovando molina*